



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 243-2020-R

Lambayeque, 24 de febrero de 2020

VISTO:

El expediente N° 6169-2019-SG-UNPRG, presentado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 11045-209-MTC/28, la Directora General de autorizaciones en telecomunicaciones, comunica que mediante Resolución Viceministerial N° 368-2010-MTC/03 de fecha 12 de mayo de 2010, se otorgó autorización por periodos sucesivos para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM) en la localidad de Chiclayo - Ferreñafe – Lambayeque, departamento de Lambayeque, por el plazo de 10 años, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas;

Que, asimismo manifiesta que de la revisión efectuada en el sistema de cuentas por cobrar de este Ministerio se ha verificado que, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 368-2010/MTC/03, no se ha cumplido con la obligación de pago por concepto de canon correspondiente al periodo 2019, cuyo monto asciende a S/. 360.25 (trescientos sesenta con 25/100 soles, conforme se detalla en el Estado de Cuenta emitido el 22 de octubre de 2019 con código N° 118761;

Que, la Oficina de Tesorería, habiendo analizado el presente expediente, comunica que durante el año 2019, no se ha efectuado pago alguno al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por concepto de CANON por el importe de S/ 360.25 soles, Oficio N° 1393-2019-OT y Oficio N° 2132-2019-DGA, emitido por el Director de Dirección General de Administración, precisa que mediante acto resolutivo pase a la Oficina General de Planificación para la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestal, por el monto total de S/ 360.25 soles;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

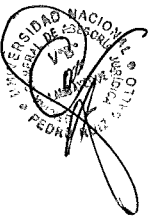
Que, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Autorizar**, en vía de regularización, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que, a través de la Oficina de Tesorería, cumpla con cancelar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el monto de 360.25 soles por concepto de CANON, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

mesr

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

